

*Población:* BARCELONA  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 20.000  
*Preceptos infringidos:* 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

*Expediente:* TE-01264-O-01  
*Fecha:* 23/05/2001  
*Nombre:* VALENCIANA DE INOXIDABLES S. L.  
*Población:* ALBORAYA  
*Provincia:* VALENCIA  
*Sanción:* 25.000  
*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

*Expediente:* TE-01321-O-01  
*Fecha:* 28/05/2001  
*Nombre:* BONA RUBERTE, JULIO  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 50.000  
*Preceptos infringidos:* 142A Ley 16/87;199A y 41 RD 1211/90

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

***EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, relativo a acuerdo de suspensión de la tramitación del expediente sancionador 22.009/01.***

Por no haberse podido notificar por la vía ordinaria y siguiendo lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26-11) modificada por Ley 4/99 (BOE 14-1-99), por el presente se comunica a Giramundi, S. L., con domicilio en paseo Ramón y Cajal, 90 de Huesca, que se ha procedido a la formulación de acuerdo de suspensión de la tramitación del expediente sancionador 22.009/01, por las causas que en dicho acuerdo se indican; significándole que tiene a su disposición en la Sección de Consumo de este Servicio Provincial, sita en plaza Cervantes 1, 1º de esta Capital, el mencionado acuerdo de suspensión, que fue enviado mediante el Servicio de Correos, y devuelto a ésta sin poder realizar la entrega al no encontrar persona alguna que se hiciera cargo de su recepción.

Se le da por notificada a todos los efectos y se le advierte que contra dicho Acuerdo no cabe interponer Recurso Administrativo, sin perjuicio que por el destinatario se alegue oposición a la misma para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación en el recurso que en su caso se interponga en la resolución del procedimiento.

Huesca, 13 de noviembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

***NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución de archivo del expediente que se detalla.***

No habiendo sido posible notificar Resolución del Gerente de Area de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se comunica a doña Ana Belén Olmos Serón, titular de una industria de elaboración de productos de panadería y bollería a partir de masas congeladas, sita en Avda. Sta. Isabel, 90 de Zaragoza, el acuerdo de archivo de las actuaciones del expediente de solicitud de Autorización e Inscripción en el Regis-

tro Sanitario de dicha industria, se procede a su notificación conforme al artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/99.

Contra la citada Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la ley 30/92.

Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición del interesado, que podrá tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Gerente de Area de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Instructor, Manuel Jesús Baquedano Pinilla.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.115/01-C.  
*Fecha:* 19 de noviembre de 2001.  
*Nombre:* System Computer, S. A.  
*Población:* Zaragoza.  
*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Artículo 43.1 en su párrafo 13º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 128 de 5 de noviembre de 1997).

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la resolución del expediente sancionador que se detalla.***

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la Resolución del expediente sancionador, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 26/2001, incoado a D. Domingo Antonio Cruz Aparisi, con domicilio en Avda. Gola Puchol, nº 18-bajo,

de la localidad de Valencia, por la que se le impone una sanción de Apercibimiento, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre) y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14 de enero) y el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero).

Teruel, 19 de noviembre del 2001.—El Director del Servicio Provincial de Cultura y Turismo, Juan Villalba Sebastián.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

#### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a expedientes de ampliación de superficie, reclasificación y nueva creación de cotos de caza que se detallan.**

Recibidas solicitudes de los interesados, se han iniciado en este Servicio Provincial de Medio Ambiente expedientes de ampliación de superficie, reclasificación y nueva creación, de los cotos de caza que se detallan.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 190/1994, de 13 de Septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se concretan actuaciones en aplicación de las disposiciones Transitorias de la Ley 12/1992, de 10 de Diciembre, de Caza, a fin de que todos las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, calle General Lasheras, 8, o en el propio Ayuntamiento de las zonas que se modifican..

Huesca, 15 de noviembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

#### *Ampliación superficie*

*Solicitante:* Sociedad de Cazadores «San Miguel».  
*Régimen de coto:* Coto Deportivo de Caza Menor y Secundaria Mayor.  
*Superficie a ampliar:* 378 Has.  
*Término municipal:* Lupiñén-Ortilla.

#### *Reclasificación*

*Solicitante:* Fundación Ligüerre de Cinca.  
*Régimen solicitado:* Comercial Explotación Privada de Caza Menor y Mayor.  
*Superficie:* 954 Has.  
*Término municipal:* Abizanda.

#### *Nueva creación*

*Solicitante:* Angel J. Piedrafita Ubieto.  
*Régimen solicitado:* Comercial Explotación Privada de Caza Menor y Mayor.  
*Superficie:* 700 Has.  
*Términos municipales:* Peñas de Riglos y Jaca.

*Solicitante:* Agropecuaria Castarlenas, S. L.  
*Régimen solicitado:* Comercial Explotación Privada de Caza Mayor y Menor.  
*Superficie:* 1.047 Has.  
*Términos municipales:* Graus Capella y Benabarre.

*Solicitante:* Martín Balda Goñi.  
*Régimen solicitado:* Comercial Explotación Privada de Caza Menor y Mayor.  
*Superficie:* 600 Has.  
*Término municipal:* Rasal.

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO (Zaragoza)**

#### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, relativo a adopción de acuerdo.**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.*—Aprobar definitivamente la modificación aislada del PGOU de Villanueva de Gállego, que afecta a los sectores 1 y 5 de dicho Plan General, contenidos en la documentación redactada por «Olano y Mendo Arquitectos, S. L.», y en la que, respecto a la aprobada inicialmente, se han introducido las correcciones observadas en los informes emitidos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, asimismo los aspectos puntuales que se indican en el informe de la Oficina Técnica Municipal, emitido en relación a los escritos de alegaciones presentados. Dichas modificaciones introducidas no significan un cambio sustancial respecto al contenido de la documentación inicialmente aprobada.

«*Segundo.*—Resolver los escritos de alegaciones presentados con arreglo al contenido de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos municipales.

«*Tercero.*—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» y, además junto con el texto íntegro anexo de la modificación de las Normas del Plan General en el «Boletín Oficial de la Provincia» a los efectos establecidos en el artículo 141 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 68 y disposición transitoria 6ª de la Ley 5/99, de 25 de marzo, urbanística de Aragón».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro si se estima procedente.

Villanueva de Gállego, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Marcelino Artieda García.

#### **BOLETIN OFICIAL DE ARAGON**

#### **ANUNCIO del «Boletín Oficial de Aragón» por el que se anula el Anuncio del Comité Paritario del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, relativo a modificación de reglamento de funcionamiento del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.**

Publicado el anuncio de referencia en el BOA nº 139 de fecha 26 de noviembre de 2001 se procede a su anulación.